



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DEL RIESGO DE
DESASTRES



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 1131-2024/MPS-GSCyGRD

Sullana, 19 de Junio del 2024

Visto el expediente N°016761 de fecha 05 de Junio del 2024, respectivamente presentado por: **LOZADA FLORIANO JAVIER ALBERTO** identificado con D.N.I. N.º 02823029 solicitando Inspección Técnica de seguridad en edificaciones para el establecimiento denominado: **“RADIO ANTENA 10 E.I.R.L.”** giro de la Actividad, (Oficina Administrativa) ubicado en Av. Santa Rosa N° 693 – 2do Piso - Sullana.

CONSIDERANDO:

Que el “reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones” aprobado mediante Decreto Supremo N°002-2018 PCM, establece los procedimientos, competencias de los órganos Ejecutantes de las Inspecciones de Seguridad en Edificaciones a través de las Inspecciones Técnicas que soliciten los propietarios, conductores, administradores y/o representantes de los objetos de inspección.

Que el administrado **LOZADA FLORIANO JAVIER ALBERTO** ha cumplido con cancelar los derechos de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones recibo de pago N.º 202400029791 por la suma de s/200.00 y estando a lo dispuesto en el art.32° y 33 numeral 33.1 y 33.2 del acotado Decreto Supremo 002-2018, el procedimiento finaliza con la emisión de la resolución respectiva.

Que el establecimiento **“RADIO ANTENA 10 E.I.R.L.”** giro de la Actividad, (Oficina Administrativa) ubicado en Av. Santa Rosa N° 693 – 2do Piso - Sullana, con un área de 120.00. m2 y capacidad de aforo de Quince (15) personas, que funciona en el Segundo nivel, diligencia que estuvo a cargo del Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones, Ing. Eduardo Peralta de La Vega , con informe de verificación de Cumplimiento de condiciones de Seguridad Declaradas para la ITSE posterior al Otorgamiento de Licencia de Funcionamiento o la ITSE posterior Al Inicio de Actividades (Anexo 06 y 6a), y mediante informe de Inspección Técnica de Seguridad en edificaciones en el cual concluye que el establecimiento objeto de inspección **“CUMPLE”** con las condiciones de Seguridad según lo verificado por el Inspector ITSE.

En caso de ocupar **RETIRO MUNICIPAL o VÍA PÚBLICA, se cancelará la presente.**

Que el Informe y Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones de acuerdo con la normatividad no autoriza el inicio o reapertura de las actividades comerciales ni remplazan autorizaciones municipales de funcionamiento.

Estando a lo informado por el Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones con el visto bueno del Sub Gerente de Gestión de Riesgos de Desastres, se procede emitir la resolución y las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°063-2023/MPS de fecha 06/01/2023.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DEL RIESGO DE
DESASTRES



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Extender el **CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES N.º 377-2024/MPS** para el establecimiento **objeto de la inspección denominado: "RADIO ANTENA 10 E.I.R.L."** giro de la Actividad, (Oficina Administrativa) ubicado en Av. Santa Rosa N° 693 – 2do Piso - Sullana, con un área de 120.00. m2 y capacidad de aforo de Quince (15) personas, que funciona en el Segundo nivel, debiendo el administrado exhibir el Certificado en un lugar visible dentro del establecimiento, clasificado como **RIESGO MEDIO**.

ARTICULO SEGUNDO – se deja establecido que procede a la revocatoria de la presente Resolución Gerencial, de acuerdo al Art. 14° si el administrado altera el cumplimiento de las condiciones de seguridad o realiza modificaciones, remodelaciones y ampliaciones al establecimiento señalados en el Art° anterior del DS 002 -2018-PCM.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

VBGV/rdrn.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
MY PNP VICTOR BRUNO GUILLEN VIVANCO
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DEL
RIESGO DE DESASTRES



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

**CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES
PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS
CON NIVEL DE RIESGO MEDIO
N° 377 – 2024**

El Órgano Ejecutante de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA, en cumplimiento de lo establecido en el D.S. N° 002 – 2018-PCM, ha realizado la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones al Establecimiento Objeto de Inspección:

RADIO ANTENA 10 E.I.R.L.
(Nombre comercial)

Ubicado en Av. Santa Rosa N° 693 – 2do Piso – Sullana.
(Calle, Av. Jr. Lote, Mz Urb.)

Distrito: **Sullana** Provincia: **Sullana** Departamento: Piura

Solicitado por: **LOZADA FLORIANO JAVIER ALBERTO**

(Nombre del propietario, representante legal, apoderado, conductor o administrador)

El que suscribe CERTIFICA que el Establecimiento Objeto de Inspección antes señalado **CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD.**

Capacidad Máxima de la Edificación: **15** (Quince) personas
(En números) (En Letras)

Giro o Actividad: **OFICINA ADMINISTRATIVA**

Área Ocupada de la edificación: **120.00. m²**, que funciona en el Segundo nivel.

Expediente N° 016761 de fecha 05/06/2024

Resolución N° 1131 -2024/MPS –GSCYGRD

VIGENCIA 2 AÑOS

LUGAR: **SULLANA**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

MY PNP VICTOR BRUNO GUILLEN VIVANCO
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DEL
RIESGO DE DESASTRES

FECHA DE EXPEDICIÓN: 19 DE JUNIO DE 2024

FECHA DE SOLICITUD DE RENOVACIÓN: 19 DE MAYO DE 2026
(Treinta días hábiles anteriores a la fecha de caducidad)

FECHA DE CADUCIDAD: 19 DE JUNIO DE 2026

“El presente Certificado de ITSE no constituye autorización alguna para el funcionamiento del objeto de la presente inspección”

- NOTA: - DE ACUERDO A LAS NORMAS VIGENTES, EL PRESENTE CERTIFICADO DEBERÁ SER FIRMADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE
- ESTE CERTIFICADO DEBERÁ COLOCARSE EN UN LUGAR VISIBLE DENTRO DEL RECINTO LOCAL ESTABLECIDO O INSTALACIÓN
- CUALQUIER TACHA O ENMENDADURA INVALIDA EL PRESENTE CERTIFICADO.